

Guayaquil, Marzo 5 del 2014

28002

Señor
Pedro Manuel Pozo Dueñas
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía POZO SERVICIOS PORTUARIOS COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como PRESIDENTE de la Sociedad.

De conformidad con el artículo DECIMO PRIMERO del Estatuto de la Compañía le corresponde conjunta o separadamente con el GERENTE GENERAL la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la Compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social.

De conformidad con el artículo DECIMO TERCERO en el ejercicio de tales funciones, como PRESIDENTE de la Compañía, ha sido elegido por el período de dos años.

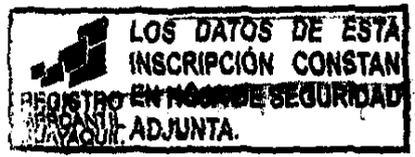
Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, autorizada el 20 de noviembre de 1990, por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Javier Coronel Flores e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 11 de diciembre de 1990.

Atentamente

Ivan Cruz Rodríguez
ABG IVAN CRUZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo conferido.
Guayaquil, Marzo 5 del 2014

Pedro Manuel Pozo Dueñas
Sr. PEDRO MANUEL POZO DUEÑAS
C.C. #170433622-9



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 12.365
FECHA DE REPERTORIO: 31/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la **Compañía POZO SERVICIOS PORTUARIOS COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de **PEDRO MANUEL POZO DUEÑAS**, de fojas 12.705 a 12.707, Registro de Nombramientos número 4.072.

ORDEN: 12865



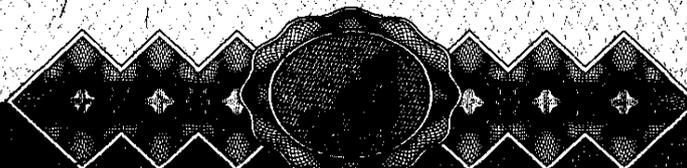
Guayaquil, 02 de abril de 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 746837



Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMARCAS DE AYACUCHO

24 JUL 2014

RECIBIDO

Hora 16:35

Firma Paola